



Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MDY

Yarabamba 17 de julio del 2023

VISTOS:

Proveído N° 1632-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Titular del Pliego; Informe N° 058-2023-GM/MDY, recepcionado el 13 de julio del 2023, emitido por el Mag. CPC Victor Raúl Mandonado Acosta; Informe N° 35-2023-SG-MDY, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el (e) de Secretaría General; Carta N° 01-2023-SG/MDY, de fecha 26 de junio del 2023; Oficio N° 458-2023-OCI/MDY, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el CPC Gabriel Chamolí Cruz, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3º, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5º que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Informe N° 058-2023-GM/MDY, el Mag. CPC Victor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal se dirige al Sr. Manuel Sifredo Aco Linares, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para solicitar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la designación del responsable del Portal de Transparencia, a fin de continuar con los trámites según Informe N° 35-2023-SG-MDY, proponiendo al servidor Abg. Yasmani Cardeña Merma (e) de Secretaría General, como dicho responsable,

Que mediante Proveído N° 1632-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 13 de julio del 2023, el Sr. Manuel Aco Linares se dirige a la oficina de Secretaría General a fin de emitir acto resolutorio conforme al Informe N° 058-2023-GM/MDY En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. **YASMANI ROSMEL CARDEÑA MERMA**, (e) de Secretaría General, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la designación otorgada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General se **NOTIFIQUE** la presente Resolución a los interesados y a los diversos Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma
(e) Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

